

Universidad Pontificia Comillas



Master Universitario en Migraciones Internacionales

(Trabajo Fin de Master Curso 2022-2023)

**“EL ACCESO A DERECHOS DE LA
POBLACIÓN MIGRANTE Y SU
RELACIÓN CON EL EJERCICIO DE
SUS FUNCIONES PARENTALES.
ÁMBITO GEOGRÁFICO
PROVINCIA DE CIUDAD REAL”**

Autora: Carmen Pilar Burillo Martínez

Tutora: Belén García Villoria

Fecha: 21 de junio de 2023

Resumen.

El presente TFM se plantea como objetivo general describir la relación que existe entre el acceso a los derechos y el ejercicio de las funciones parentales de la población migrante en la provincia de Ciudad Real. Para ello, se emplea un enfoque cualitativo basado en un estudio de caso de una familia en la provincia de Ciudad Real, España. La situación migratoria de la familia, conlleva una transformación en sus relaciones, que influidas por el contexto de origen (motivo de la migración) y el contexto de destino (legislación en materia de migraciones, estructura social, mercado laboral...) llevan a la familia a reajustarse a través de sus propias estrategias y capacidades.

Las conclusiones de esta investigación aportan perspectiva sobre las experiencias de las familias migrantes y los factores claves en su acceso a derechos y parentalidad, destacando la necesidad de una mayor protección y apoyo para estas familias con un enfoque basado en Derechos Humanos.

Palabras clave:

Familia migrante, parentalidad, acceso a derechos, atención social.

Abstract:

The present Master's Thesis has as a general objective to describe the relationship that exists between the access to rights and the exercise of parental functions of the migrant population in the province of Ciudad Real. To do this, a qualitative approach is used, based on the study of a case of a family in the province of Ciudad Real, Spain. The migratory situation of the family entails a transformation in their relationships, which, influenced by the context of origin (reason for migration) and the context of destination (legislation on migration, social structure, labor market...) lead the family to readjust through their own strategies and capabilities.

The conclusions of this research provide perspective on the experiences of migrant families and the key factors in their access to rights and parenthood, highlighting the need for greater protection and support for these families with a Human Rights-based approach.

Key words:

Migrant family, Parenthood, Access to rights, Social assistance.

RESUMEN/ABSTRACT

ÍNDICE

1. Finalidad y motivos	1
1.1. Pregunta de investigación	2
1.2. Hipótesis	2
1.3. Objetivos	2
1.3.1. Objetivo general	2
1.3.2. Objetivos específicos	2
2. Estado de la cuestión	2
3. Marco teórico	6
3.1. El acceso a derechos de la población migrante	6
3.1.1. Protección de los derechos de las personas migrantes en Colombia como lugar de origen	6
3.1.2. Los derechos de las personas migrantes en España como país de destino	9
3.2. Conceptualización sobre el acceso a los derechos y el ejercicio de las funciones parentales	13
4. Metodología	15
5. Cuerpo de la investigación (análisis de datos). Caso de estudio en la provincia de Ciudad Real, España.	17
5.1. La familia compuesta por J. C. y L.	17
5.1.1. La familia en el lugar de origen	17
5.1.2. La decisión de migrar.	18
5.1.3. La estancia en España.	19
A) Situación familiar durante el primer año en España	19
B) Situación actual en España.	19
5.2. Evolución familiar	20
5.2.1. Competencias parentales	20
A) Desarrollo de capacidades parentales fundamentales	20
B) Desarrollo de habilidades parentales:	21
5.2.2. Evolución familiar en acceso a derechos.	24
5.3. Pronóstico de la evolución de la familia ante los factores externos.	25
5.4. Elementos claves en el ejercicio de la parentalidad en la familia migrante.	26
5.5. Influencia del acceso a derechos en dicha parentalidad	27
6. Conclusiones	28
7. Bibliografía	29
8. Anexos:	34
Anexo 1. Cronograma y proceso de aplicación	34

Anexo 2. Consentimiento informado.	35
Anexo 3. Autorización para el uso de imágenes	36
Anexo 4. Instructivo de entrevista	38
Anexo 5. Formato de entrevista	40
Anexo 6. Guía de entrevista a dos profesionales del servicio de autoempleo y un Profesional Servicios Sociales Municipales	47
Anexo 7. listado de las entrevistas realizadas.	49
Anexo 8. Condiciones de renovación de autorización de residencia y trabajo por cuenta propia.	51

1. Finalidad y motivos

El presente trabajo final de master (TFM) se encargará de describir la relación existente entre el acceso a los derechos y el ejercicio de las funciones parentales de la población migrante que reside en la provincia de Ciudad Real. Para esto se parte la definición de competencias parentales, que de acuerdo con Barudy y Dantagnan (2010), están enfocadas desde el saber-hacer y se relacionan con el conjunto de capacidades prácticas que tienen las figuras parentales para cuidar, proteger y educar a sus hijos para fomentar un adecuado desarrollo.

Dichas competencias están estrechamente vinculadas a las posibilidades de desarrollo y la capacidad que tienen las familias migrantes para afrontar el desafío de ejercer sus funciones parentales en España. Dicho país -miembro de la Unión Europea (UE)- desarrolla políticas migratorias por las que, en su afán de garantizar la protección de sus fronteras, se limita el acceso a las condiciones básicas necesarias para velar por el cumplimiento de los Derechos Humanos, poniendo así en evidencia la crisis migratoria y humanitaria en la UE (Cabeza, 2018; Leyún, 2017).

Para desarrollar este estudio cualitativo, se analizarán detenidamente el contexto de Colombia (país de origen de la familia de estudio) y la conceptualización de parentalidad. Posteriormente se examinará el acceso a los derechos de las personas extranjeras en España. Para finalmente, a través de un estudio de caso, extraer conclusiones sobre el modo en que afecta el acceso a los derechos en el ejercicio de la parentalidad.

La experiencia obtenida por la autora de este TFM en su rol como profesional del Trabajo Social le ha posibilitado interactuar con las dinámicas personales y familiares de la población migrante, dándole una nueva perspectiva que influye en la resignificación de la intervención social con familias migrantes. Desde la comprensión de las diferentes dificultades que afrontan las personas migrantes en el acceso a sus derechos, la autora selecciona este tema desde el interés para su posterior aplicación en entidades del Tercer Sector y en el Sistema Público de Servicios Sociales en España.

1.1. Pregunta de investigación

¿Cómo afecta el acceso a los derechos de la población migrante en la forma en que ejercen sus funciones parentales?

1.2. Hipótesis

El acceso a los derechos de la población migrante está relacionado con el ejercicio de sus funciones parentales.

1.3. Objetivos

1.3.1. Objetivo general

Describir la relación que existe entre el acceso a los derechos y el ejercicio de las funciones parentales de la población migrante que reside en la provincia de Ciudad Real

1.3.2. Objetivos específicos

- Relatar cómo ejercen las funciones parentales los padres o cuidadores migrantes que llegan a la provincia de Ciudad Real
- Describir la forma en que se transforma el ejercicio parental de la familia migrante que participa en la investigación.
- Analizar la forma en que el acceso al goce de los derechos de las familias migrantes se relaciona con el ejercicio de sus funciones parentales.

2. Estado de la cuestión

En relación al presente estudio, se definirá el concepto de migraciones y se relacionará con las teorías que principalmente explican las migraciones en familia, para seguidamente hacer un breve repaso a los estudios estrechamente vinculados a las posibilidades de desarrollo y la capacidad que tienen las familias migrantes de afrontar el desafío de ejercer sus funciones parentales.

La migración es el desplazamiento de una población de un lugar de partida a uno de llegada, con un impacto en el lugar de destino y en el de origen (Covarrubias, 2012). Cuando la migración está relacionada con el derecho de vivir en familia, estamos hablando de migraciones familiares. Es frecuente que en los países democráticos se reconozca el derecho de las personas migrantes a reunirse con sus familiares, es lo que en la legislación española se conoce como reagrupación familiar (Castles, 2000).

Las migraciones, como fenómeno histórico de largo recorrido (Massey, 2017), se explican a través de tan diversas teorías que resulta dudoso e incluso deseable que ninguna de ellas sean una explicación definitiva, ya que el campo de alcance de las migraciones es tan amplio que hace al objeto de estudio inabarcable (Arango, 2000).

Es importante tener en cuenta que la migración es el resultado de un proceso multi causal, que puede estar relacionado con razones sociales, económicas, religiosas, políticas, desastres nacionales, violencia, deseo de mejorar la calidad de vida, vivir en entornos más pacíficos, con mejores condiciones democráticas, laborales, económicas, climáticas, culturales, sociales y tecnológicas (Abad, 2001).

Las teorías migratorias clásicas pueden agruparse en tres núcleos fundamentales:

- Las teorías economicistas de la decisión individual, que engloban la teoría neoclásica y la nueva teoría de la migración.
- Las teorías estructuralistas que inciden en las fuerzas que promueven la inmigración (pull) y las que promueven la emigración (push).

Las teorías integradas, que inciden en factores globales como la teoría del capital social y la teoría de la causalidad acumulativa. Desde una teoría sintética que abarque las tres teorías, seguiremos a Douglas Massey (2017) que plantea un compendio de las teorías micro y macro contenidas en las teorías clásicas, dirigiéndose a estudiar:

- a) Motivaciones personales o familiares del proyecto migratorio
- b) Fuerzas estructurales de los países emisores.
- c) Fuerzas estructurales de los países receptores y las estructuras sociales transnacionales que influyen en la migración.

Cabe destacar que la migración es una de las principales causas de la desintegración rápida de la familia. Colombia, como país que ha experimentado las migraciones internas por el desplazamiento forzado y las migraciones internacionales, es un creciente emisor de migrantes hacia España, por lo que el estudio de una familia colombiana puede aportar desde el enfoque sintético de Massey (2017) resultados sobre la migración familiar, el acceso a derechos y el ejercicio de la parentalidad en España.

La familia, desde un enfoque sistémico, aborda los cambios contextuales que se producen durante el proceso migratorio activando unos principios homeostáticos para mantener el equilibrio. Dichos cambios se traducen en profundas transformaciones relacionales, funcionales y estructurales para adaptarse a las nuevas exigencias del contexto. Las adaptaciones del sistema familiar cambian la forma en que la familia y sus subsistemas construyen acuerdos, reglas y sistemas de creencias, y la forma en que se perciben y se relacionan con otros miembros de la sociedad.

La violencia es un factor de alto impacto sobre los individuos, las familias y sus relaciones, por lo que al hecho migratorio es importante sumarle este agravante para descubrir sus efectos en la migración familiar de la que una de sus causas es la violencia estructural en los países de origen.

La función protectora del Estado juega un papel fundamental en el análisis, ya que, sin ésta, los ciudadanos no acceden al goce de los derechos que han de ser garantizados y, a su vez, tienen mayores dificultades para a su vez ejercer sus funciones parentales dentro del núcleo familiar.

Por consiguiente, al percatarse de la complejidad de la problemática que se va a investigar (migración, relaciones con el Estado en el acceso a los derechos y relaciones familiares), se adopta una perspectiva sistémica. Según esta perspectiva, el sistema social donde habitan las familias se entiende como un todo en el que sus elementos están interconectados mediante patrones de interacción. Como plantea Bateson (1998), cuando un miembro de la familia cambia para reajustarse al contexto, afecta a toda ella. De esta manera, la familia es entendida como un sistema abierto, que forma parte de la sociedad con la cual mantiene un intercambio constante y recíproco de información. Dicha información influirá y transformará tanto a la familia como a la sociedad.

Dentro de este marco sistémico de la sociedad y la familia, la parentalidad es definida como las tareas afectivas, formativas y educativas necesarias para lograr una relación saludable entre los miembros (Martin, 2005).

Barudy y Datangnan (2010) comprenden el significado de las competencias parentales enfocadas desde el saber-hacer; y se relacionan con el conjunto de capacidades prácticas que tienen las figuras parentales para cuidar, proteger y educar a sus hijos, para fomentar un adecuado desarrollo. Dichas competencias parentales se dividen en dos grupos:

- Capacidades parentales básicas: apego y empatía
- Habilidades parentales: modelo de crianza, uso de relaciones sociales y acceso a recursos comunitarios.

Para facilitar la discusión sobre el tema objeto de estudio es importante señalar que las características del ejercicio de la parentalidad están supeditadas a la concepción de direccionalidad expuesta por Von Bertalanffy (1979), en la Teoría General de los Sistemas: las interacciones y conexiones de los miembros del sistema generan un impacto

en todo él. Por lo tanto, se considera que las interacciones que establecen sus integrantes a nivel interno y externo le otorgan un dinamismo que lo transforman constantemente.

Para entender el impacto del tránsito migratorio en la familia, se tomarán en cuenta estudios previos y antecedentes históricos, como las investigaciones de Echeverry y de la Ossa (2012) y de la Ossa (2018), que en sus estudios recientes examinaron el impacto de la violencia en las habilidades de crianza y la resiliencia familiar en situaciones de migración forzada.

Estos estudios han demostrado que la crianza de los hijos va más allá de las relaciones físicas, incluida la mono parentalidad, la paternidad del mismo sexo, la paternidad nueva, la crianza de los abuelos, la matri-focalidad y la paternidad heterosexual. Por el contrario, la crianza centrada en la construcción de identidades, generación de vínculos y redes, la transición en los roles familiares, la plasticidad familiar, la promoción en valores y el ocio compartido, permitieron a las personas reorganizarse y adaptarse a los hechos de la migración forzada. Esta investigación se centra en el concepto de parentalidad saludable a partir de una evaluación del comportamiento humano, social y emocional. De las conclusiones de los autores se destacan: 1. La relevancia de fomentar habilidades de crianza a través de programas de desarrollo familiar en entornos de alto riesgo. 2. Cómo las prácticas parentales se reorganizan de forma resiliente en respuesta a alteraciones o transformaciones debidas al factor social, y cómo los factores externos e internos se combinan para adquirir una identidad propia. Estas conclusiones ayudan a comprender cómo se relaciona la familia con el desarrollo del niño y cómo se forman las habilidades para la crianza en situaciones difíciles (Echeverri y de la Ossa, 2012).

En este orden de ideas, los resultados de la investigación realizada por Blanco et al. (2015) con una muestra de 10 familias desplazadas por situaciones sociopolíticas y de seguridad en Colombia demostraron que la inmigración tiene efectos significativos en las relaciones entre padres e hijos, las condiciones de cuidado, la disciplina y la cultura. Estos resultados destacan los factores protectores y de riesgo asociados con la crianza de los niños en entornos adversos. Las personas desplazadas desarrollan las habilidades para adaptarse a sus nuevas circunstancias, pero deben reconstruir las relaciones con sus vecinos para poder sobrevivir.

Sumada a la anterior, una investigación realizada por Cordova y Rodriguez (2015) y patrocinada por el Gobierno del estado de Veracruz en México, examina cómo la migración, la fragilidad y la vulnerabilidad impactan en la situación personal, social y

familiar. Dicha investigación se centró en la redistribución de la población, la reorganización social y los nuevos patrones de carencia en el estado de Veracruz, México y el Golfo de México, que es una de las principales rutas de tránsito migratorio entre México y Estados Unidos. Desde el estudio se abordaron los principios que componen la situación social internacional, donde el Estado ofrece muy poca protección a los migrantes (Córdova y Rodríguez, 2015). Según este estudio, las mujeres migrantes enfrentan una mayor vulnerabilidad a la violencia y el abuso, especialmente cuando viajan solas. Por cada diez hombres que llegan a México, sólo una mujer se registra como trabajadora, es decir, que la migración femenina hacia México no tiene un carácter laboral sino familiar. Además, el 16 % de los inmigrantes son “acompañantes”, es decir, niños y mujeres que viajan esperando reunirse con su familia en los Estados Unidos, que afrontan los riesgos de esta vía migratoria (secuestros y/o trabajos forzados). En una cultura machista basada en la desigualdad, los menores de edad y las mujeres, en el tránsito migratorio tienen un mayor riesgo de sufrir violencia y coacción (Córdova y Rodríguez, 2015).

Según Ospina (2014), los efectos de la violencia de la guerra pueden cambiar la forma en que los niños forman relaciones con otros, su comunidad, su familia, su cultura, sus tradiciones y costumbres. Esto también puede alterar la forma en que se adquieren y usan los conocimientos, donde el poder es un factor importante. Para lograr un impacto positivo en la búsqueda de nuevas formas de ayudar a los niños se deben implementar programas y proyectos comunitarios para fortalecer las capacidades y el desarrollo. Esto permitirá generar nuevas formas de interacción y estilos de vida, permitiendo a la vez un mejor entendimiento de la familia latinoamericana.

3. Marco teórico

3.1. El acceso a derechos de la población migrante

3.1.1. Protección de los derechos de las personas migrantes en Colombia como lugar de origen

La familia participante en el estudio procede de Colombia, país que sufre un conflicto armado de más de 60 años. Por esto, es importante analizar la historia del conflicto armado y el desplazamiento forzado. Sólo de esta forma se podrá entender que, aunque no es la única causa de las migraciones, sí es un factor que ha generado profundas consecuencias en el tejido social colombiano y en la forma en que funciona el sistema familiar.

La migración en Colombia es un movimiento adaptativo que las familias se ven obligadas a realizar para poder afrontar las dinámicas contextuales que les afectan profundamente, obligándolas a sufrir cambios funcionales y estructurales (Echeverri y de la Ossa, 2012).

El conflicto armado colombiano representa la insatisfacción de la población con el Estado y con su incapacidad para procurar el bienestar social, mantener el orden público y administrar la justicia. Esto genera sentimientos de decepción e insatisfacción que influyen en la búsqueda de alternativas para instaurar el orden, provocando un conflicto entre las políticas e intereses de todos los actores implicados. En esta lucha de intereses y creación de alternativas de orden se desarrollan comportamientos violentos que se basan en ideologías políticas que buscan influir a las masas para obtener el poder mediante el uso de armas. Esto genera daños irreparables y contribuye a la escalada del conflicto armado en Colombia, en el que destacan como personajes principales los grupos armados ilegales (paramilitares y guerrillas) y las fuerzas adscritas al Ministerio de Defensa¹. Durante el periodo de 1958 a 2022, se estima que han sido 262.306 las víctimas de este conflicto armado según el Observatorio de Memoria y Conflicto del Centro Nacional de Memoria Histórica de Colombia (2023), siendo en su mayoría población civil.

Debido a las tensiones generadas por el conflicto armado, se han registrado violaciones de los principios establecidos en los tratados de Derecho Internacional Humanitario (DIH). Las migraciones internas y forzadas en Colombia, son una respuesta de protección de la población frente a estas violaciones de los Derechos Humanos, y a su vez supone graves violaciones de los derechos, de la propiedad, de la integridad y de la vida de las personas (Camilo, 2002). Estas vulneraciones obligan a las familias a sufrir cambios en su estructura familiar (Echeverri y de la Ossa, 2012).

El desplazamiento forzado, es definido por el Congreso de Colombia (1997), como el movimiento de una persona que se ve en la obligación de dejar el lugar donde reside y desarrolla sus actividades económicas, debido a violaciones de sus derechos humanos (ya sean masivas o individuales) y disturbios que amenazan su seguridad (Ley 387 de 1997).

¹ las fuerzas armadas nacionales adscritas al Ministerio de Defensa están compuestas por el Ejército nacional, la Armada de la República de Colombia y Fuerza Aérea Colombiana; y tienen ente sus obligaciones defender la soberanía, integridad territorial y el orden constitucional (PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA, 2003).

En el contexto colombiano hay datos oficiales que informan que 5.185.406 de personas fueron desplazadas entre 1997 y 2013; lo que ha causado un gran impacto en algunos grupos de población, especialmente en afrocolombianos y comunidades indígenas. Por ejemplo, el 51 % de las personas desplazadas se asientan en las 25 principales ciudades colombianas (ACNUR, 2015). La magnitud de este desplazamiento y sus consecuencias psicosociales se han esparcido a lo largo de todo el territorio nacional generando el acrecentamiento de los círculos de pobreza, la violencia y la inseguridad, trayendo consigo la migración masiva de población a países extranjeros.

El Estado Colombiano ha tratado históricamente de compensar el desplazamiento forzado por la violencia con indemnizaciones por el fallecimiento de familiares, que fue considerado por las víctimas como una medida asistencialista. Esta corriente fue afrontada desde otro enfoque por otras entidades, como la Fundación Dos Mundos, La Corporación Abre y la Universidad Nacional, que se encargaron de empoderar a las víctimas y orientarlas para que pudieran desarrollar acciones contundentes. Resultado de estas acciones se celebró en el año 1999 el simposio “Efectos psicosociales y culturales del desplazamiento”, siendo éste un escenario propicio para que las víctimas expresaran su sentir frente a entidades públicas y privadas (Bello et al. 2000).

Este proceso de empoderamiento promovió algunas adaptaciones normativas:

- La Sentencia T025/2004 (Corte Constitucional, s.f.) que expone la obligatoriedad del Estado de brindar asistencia, protección y reparación socioeconómica a los afectados por el desplazamiento forzado interno.
- La Ley 1448 del 2011 (Congreso de la República, 2011) en la que el Estado se compromete a garantizar la no revictimización, reparación y prevención de la repetición de los hechos victimizantes, e implementa programas, acciones específicas y planes como el Plan Nacional para la Atención Integral a la Población Desplazada por la Violencia (PAPSIVI) creado a raíz de la ley 387 de 1997 (Congreso de Colombia, 1997).
- Durante el periodo del gobierno Santos se ha profundizado la relación de Colombia en un grupo de países de economías emergente y una población joven que se está abriendo al mundo, los países CIVETS (acrónimo de los mercados de Colombia, Indonesia, Vietnam, Egipto, Turquía y Sudáfrica). Como resultado de esta agenda de colaboración internacional, el 2 de diciembre de 2015 los colombianos celebraron su ingreso sin visa a 26 países miembros de la Unión Europea por un periodo de hasta 90 días por cada periodo de 180 días (Comisión Europea, 2015).

Colombia, debido a todos estos factores, se encuentra según el Ministerio de Relaciones Exteriores (2019) con un flujo migratorio de colombianos a países del extranjero con una tendencia creciente. Se cifra el número de colombianos emigrantes en un rango que oscila entre los 3.000.000 y los 4.000.000 personas (Ministerio de Relaciones Exteriores, 2023); esta cifra demuestra el aumento de la migración colombiana en relación a los datos aportados por UNICEF (2013) que reflejaban que más de dos millones de colombianos se residían en el exterior en el año 2013.

Los colombianos emigrantes según el Boletín Estadístico de flujos migratorios, 2012- 2019 se dirigen en primer lugar a los Estados Unidos de América, seguido de España, México, Panamá, Ecuador, Perú, Chile y Brasil (Ministerio de relaciones exteriores, 2019).

En España, el país de destino en el estudio que nos ocupa, en 2019 la llegada de colombianos fue histórica, se cifró en 62.355 personas (El Tiempo, 2020), por delante de la llegada de ciudadanos venezolanos y marroquíes, ascendiendo a 206.719 colombianos en 2019 y llegando a alcanzar en 2022 las 314.679 personas colombianas en el territorio español (INE, 2023).

3.1.2. Los derechos de las personas migrantes en España como país de destino

En España el modelo de integración que se ha desarrollado desde los años 80 ha sido de carácter improvisado, ya que el país ha pasado de ser un país emisor de migrantes a un país receptor sin un modelo claro de integración y con el factor de la irregularidad como fallo estructural del sistema migratorio español. Este modelo ha sido denominado por Martínez Lizarrondo como modelo “Patchwork” (2009). Desde el ámbito legislativo las migraciones en España se abordan desde tres vías diferentes: la Protección Internacional, la Ley de Extranjería, y la Normativa Comunitaria (Ridruejo, 2007).

El colectivo colombiano es, por detrás del venezolano, el que más solicitudes de protección internacional presentó en España en 2021 (11.576 solicitudes de colombianos frente a 15.995 de venezolanos) siendo aceptadas tan solo 1.169. A pesar de ser el mayor número de solicitudes de protección internacional que se aprueban en España, los solicitantes colombianos son quienes mayores tasas de denegación tienen en el país, ya que, 1 de cada 3 solicitudes protección internacional de colombianos son denegadas en España. (ACCEM, 2023).

Para el estudio que nos ocupa, se tendrá en cuenta lo planteado por la Jefatura del Estado (2000), para centrar el acceso a derechos en la Ley de Extranjería, también llamada LOEX, que en nuestro ordenamiento jurídico es la Ley Orgánica 4/2000, de 11 de enero, sobre Derechos y Libertades de los Extranjeros en España y su Integración Social y que está regulada por el Real Decreto 557/2011, de 20 de abril, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley Orgánica 4/2000, sobre derechos y libertades de los extranjeros en España y su integración social, tras su reforma por Ley Orgánica 2/2009 (Ministerio de la Presidencia, 2011).

Para analizar el acceso a los derechos de las personas extranjeras, es necesario profundizar en dicha ley, que distingue entre “las personas extranjeras que se encuentran en el territorio nacional” y “las personas con permiso de trabajo y residencia”, que denomina como “extranjeros residentes”. A continuación, se examinarán los derechos a los que tienen acceso las personas migrantes (Figura 1) y sobre todo cómo se pueden hacer efectivos en la provincia de Ciudad Real que es el ámbito territorial del estudio.

De acuerdo con la LOEX (2000) se plantea:

- Derecho a la documentación (Art. 4 LOEX): Los extranjeros que se encuentren en territorio español tienen el derecho y el deber de conservar la documentación que acredite su identidad.
- Derecho a la libre circulación (Art. 5 LOEX): Los extranjeros que se encuentren en España tendrán derecho a circular libremente por el territorio español y a elegir su residencia.
- Derecho a la participación pública (Art. 6.1, 6.2, y 6.4) Es un derecho para residentes (es decir, personas con permiso de residencia), que podrán ser titulares de sufragio en las elecciones municipales.
- Derecho al voto en las elecciones municipales (Art 6): Podrán ejercer el derecho al voto los extranjeros residentes, cuyos países tengan acuerdo suscrito con España.
- Derecho de Reunión y de Asociación (Art 7 y 8): Son derechos para todas las personas migrantes que se encuentren en España.
- Derecho a la educación (Art 9): Es un derecho y un deber la Educación Obligatoria para todos los menores extranjeros menores de 16 años, y un derecho a la enseñanza postobligatoria para los mayores de 16 y menores de 18. Este derecho incluye el acceso a becas y ayudas en las mismas condiciones que los españoles. Para los extranjeros residentes, el acceso a la educación postobligatoria para mayores de 18 años es un derecho en la misma condición que los españoles.

- Derecho al trabajo y la seguridad social (Art 10): Se consagra para extranjeros residentes.
- El derecho a la sindicación y a la huelga (Art 11 y 12) es para los extranjeros que se encuentren en España.
- El derecho a la asistencia sanitaria (Art 12): Este derecho fue limitado a los extranjeros residentes (dejando fuera a las personas en situación administrativa irregular) con el RD Ley 16/2012. En concreto, la Comunidad Autónoma de Castilla La Mancha reguló el acceso universal a la sanidad, en 2016 para contrarrestar los efectos que generó en 2012 el citado decreto. En la actualidad las personas en situación administrativa irregular acceden al derecho a la salud.
- Ayudas de vivienda (Art 13): Los extranjeros residentes tendrán el mismo acceso a las ayudas públicas de vivienda que los españoles.
- A la seguridad social y los Servicios Sociales (Art 14): Los residentes tienen derecho a las mismas prestaciones de la seguridad social y prestaciones sociales que los nacionales. Sin embargo, las personas en situación administrativa irregular tienen derecho a los servicios y prestaciones básicas del sistema de servicios sociales.
- Impuestos (Art 15.) Derecho a pagar los mismos impuestos que los españoles y a transferir sus ingresos a sus países de origen.
- Intimidad familiar (Art 16): Las personas extranjeras residentes tienen derecho a la vida en familia y a la intimidad familiar, así como a la reagrupación familiar.
- Tutela Judicial efectiva: Consagrado en el art 20 de la LOEX para todos los extranjeros.
- Recurso contra los actos administrativos (Art 21 de la LOEX): para todos los extranjeros las resoluciones y actos administrativos son recurribles.
- Justicia gratuita (Art 22) En las mismas condiciones que los españoles y en los procedimientos administrativos que puedan llevar a su denegación de entrada, devolución o expulsión del territorio español, y en los procedimientos de protección internacional, así como la asistencia de un intérprete (Jefatura del Estado, 2000).

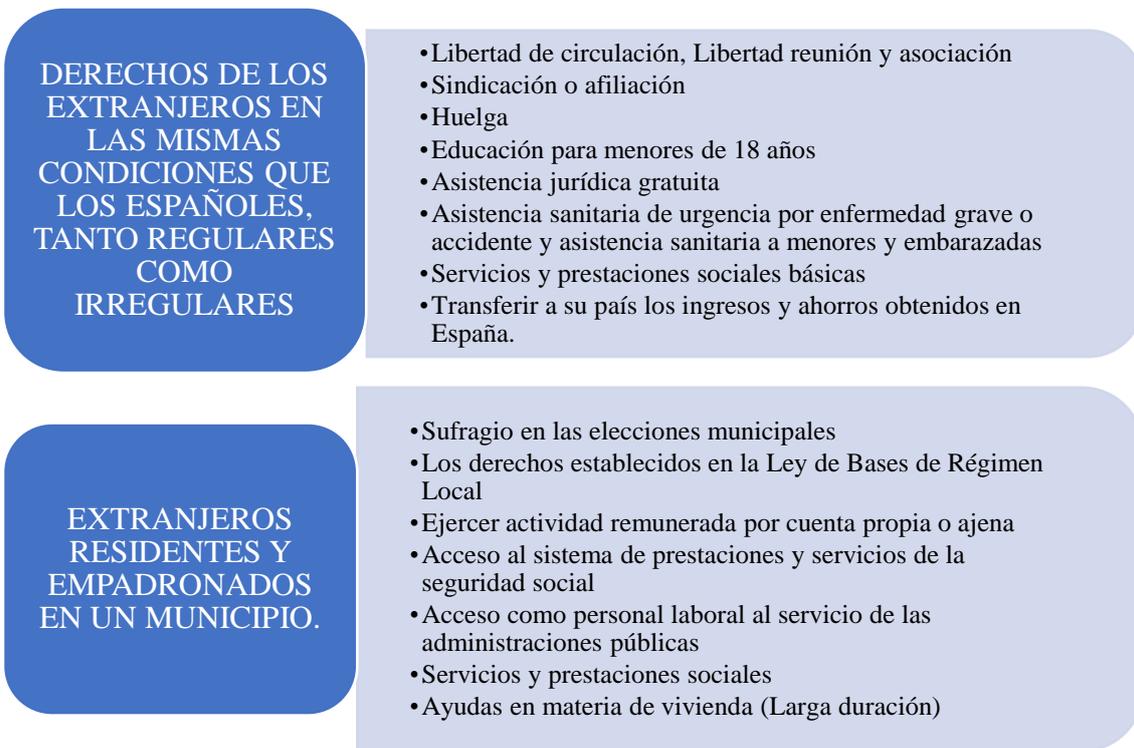


Figura 1. Derechos de derechos de extranjeros. Fuente: Elaboración propia.

El empadronamiento en España es el requisito fundamental para el acceso a los derechos y así en la Ley 14/2010, de 16 de diciembre, de servicios sociales de Castilla-La Mancha, en su artículo 2.1a se entiende a los residentes en dicha comunidad como aquellos que están empadronados (Comunidad Autónoma de Castilla-La Mancha, 2011). Sin embargo, pese a ser un mero registro administrativo donde constan los vecinos de un municipio, las dificultades de acceso a la vivienda y de acreditación de la titularidad de la misma u otros intereses dificultan que las personas migrantes puedan empadronarse con facilidad.

El acceso a las prestaciones sociales del catálogo de Castilla la Mancha está condicionado al igual que la tarjeta sanitaria por el empadronamiento. Se establece como requisito de acceso para las prestaciones económicas a las personas en situación administrativa irregular un año de empadronamiento, tras el cual podrían acceder tan solo a las Ayudas de Emergencia Social por razones humanitarias, de carácter asistencial, como atención de emergencia, ya que no se prevén repetibles empadronados (Comunidad Autónoma De Castilla-La Mancha, 2011).

El resto de ayudas económicas de Servicios Sociales para personas migrantes están limitadas a la voluntad municipal, ya que los Ayuntamientos implementan ayudas de emergencia municipales en las que los requisitos varían de una localidad a otra y que suelen estar condicionadas al empadronamiento durante un tiempo determinado en la

localidad, como se presenta en el Ayuntamiento de Tomelloso (2023) y el Ayuntamiento de Argamasilla de Alba (BOP 135, 2017). Las prestaciones técnicas del Servicio de Información, Valoración y Orientación, están disponibles para las personas migrantes en situación administrativa irregular. Sin embargo, la precariedad económica, hace difícil mantener un acompañamiento profesional con un itinerario de intervención sin prestaciones que cubran las necesidades básicas.

Por otro lado, el derecho al trabajo, otorgado por la autorización correspondiente a las personas extranjeras, está condicionado a supuestos descritos en el reglamento de extranjería, en su mayoría condicionados al tiempo de permanencia en España, ofertas de empleo o ingresos de las personas migrantes. Estos requisitos de acceso al empleo, sitúan a las personas migrantes en una espiral de vulnerabilidad a merced de las fluctuaciones del mercado laboral. A su vez, la renovación de las autorizaciones de trabajo y residencia, están sujetas a la estabilidad laboral (unos tiempos mínimos de cotización) y contratos en vigor que en su mayoría garanticen el Salario Mínimo Interprofesional durante un año (Ver anexo 8); dichos requisitos en un mercado laboral inestable, suponen una grave dificultad para el mantenimiento de las autorizaciones, provocando el riesgo de la irregularidad sobrevenida.

Tal como se ha expuesto en el desglose de la ley de extranjería, el acceso a las prestaciones de la Seguridad Social está condicionado a la residencia legal en el país, por lo que el Ingreso Mínimo Vital implementado en España en 2020 también deja fuera a estas familias con una situación de extrema vulnerabilidad social (Ministerio de inclusión, seguridad y migraciones, 2023).

Por todo ello, el acompañamiento en el acceso a los derechos de las familias migrantes desde la intervención social es necesario para sostener sus competencias desarrolladas en el país de origen y adaptarlas al contexto del país de llegada, ya que dichas competencias tienen una dimensión propia de los progenitores (cuya identidad y expectativas se ven cuestionadas por las dificultades de la migración) y una dimensión social (de relaciones y participación que es necesario reconstruir).

3.2. Conceptualización sobre el acceso a los derechos y el ejercicio de las funciones parentales

El proceso migratorio que viven las familias les lleva a afrontar una transformación de sus dinámicas cotidianas que altera el funcionamiento de la estructura familiar; ya que *“la inmigración puede crear una crisis en lo que se refiere al ejercicio*

de la parentalidad; es reconocido que abandonar el entorno natural propio y trasplantarse a otro desconocido es fuente de estrés y sufrimiento” (Barudy y Dantangnan, 2010, p.375).

La herramienta del reasentamiento es una opción importante para satisfacer las necesidades de aquellos que huyen de la violencia y buscan refugio. Esta opción es reconocida por la Oficina de Naciones Unidas para los Refugiados (ACNUR, 2000) y se enfoca en proteger a aquellos cuyas vidas, libertad, seguridad, salud y derechos humanos fundamentales están en peligro. Cuando hablamos de reasentamiento, no sólo sólo implica la reunificación familiar, sino también la necesidad de intervención para que la familia migrante se adapte a nuevos entornos y reconfigure sus dinámicas.

En el caso de migraciones fuera del marco de la protección internacional, si bien el reasentamiento no forma parte de los programas establecidos, la protección de los derechos de las familias migrantes ha de ser promovida en las mismas condiciones, de manera que el ejercicio de la parentalidad no se vea afectado por las vulneraciones de derechos que viven las personas migrantes.

Fundamentalmente, el vínculo con el ejercicio de la parentalidad y los derechos de las personas migrantes se puede evaluar en la protección de los derechos recogidos en la LOEX (Jefatura del Estado, 2000) presentados anteriormente y sintetizados en la siguiente tabla:

DERECHO	VÍNCULO CON LA PARENTALIDAD DE LAS FAMILIAS MIGRANTES	IMPLICACIONES SOCIALES PARA LAS FAMILIAS MIGRANTES EN SITUACIÓN ADMINISTRATIVA IRREGULAR
AL TRABAJO	Sustento de las unidades familiares, garantía de ingresos.	No tienen derecho reconocido.
A LA CONCILIACION FAMILIAR Y LABORAL	Derecho por la ley de Igualdad entre hombres y mujeres 3/2007 para la igualdad efectiva entre hombres y mujeres.	Limitado por los requisitos de acceso a las autorizaciones de trabajo y residencia.
IMPUESTOS	Reconocidas como agentes económicos.	Se afirma, por el vínculo con el consumo pero se rechaza por el vínculo con el empleo.

CUENTAS BANCARIAS	Reconocido por el Real Decreto Ley 19/2017 de 24 de Noviembre, de cuentas de pago básicas, traslado de cuentas de pago y comparabilidad de comisiones.	Grandes dificultades para acceder de hecho a una cuenta de pago básica.
EDUCACIÓN	Imprescindible en la función educativa de las familias.	Acceso para menores de 18 años.
SANIDAD	Imprescindible en la función de cuidado de la familia.	Acceso para menores y embarazadas. Restringido en España desde 2012, y reconocido por la Junta de Comunidades de Castilla la Mancha en 2016.
ATENCIÓN SOCIAL	Apoyo fundamental en la integración y atención a familias migrantes.	Limitada a asistencia básica, ayudas económicas condicionadas a requisitos de estancia y empadronamiento.
SEGURIDAD SOCIAL	Función protectora del Estado.	No garantizado a personas en situación administrativa irregular.
PARTICIPACIÓN AFILIACIÓN ASOCIACIÓN	Garantizan los demás derechos.	Reconocido para personas en situación administrativa irregular afiliación y asociación, pero no participación.

Fuente: Elaboración propia.

4. Metodología

Esta investigación subraya la importancia de emplear métodos flexibles para caracterizar a las familias, Para abordar esta cuestión, se decide optar por un enfoque cualitativo que se basa en un estudio de caso, que permita comprender la visión de los participantes sobre los fenómenos que les rodean, lo que facilita el entendimiento de la subjetividad de sus experiencias, significados, perspectivas y opiniones (Hernández, Fernández y Baptista, 2004).

Tras la revisión bibliográfica de fuentes secundarias, se define la muestra poblacional compuesta por una familia migrante de Colombia con algo menos de cinco años de permanencia en España que participará en el estudio de caso; la composición familiar consta de dos progenitores (hombre de 41 años y mujer de 45) y una menor de 5 años. Para garantizar la confidencialidad de la entrevista se les ha asociado las iniciales aleatorias: J. al hombre, C. a la mujer y L. a la hija.

Como criterios de inclusión y exclusión, para la selección de esta muestra se tuvo en cuenta como criterio de inclusión: familia migrante, de nacionalidad colombiana, figuras parentales (madre, padre o cuidadores) que resida en la provincia de Ciudad Real. Y como criterios de exclusión: cualquiera que no cumpla con los criterios anteriormente mencionados.

Para el desarrollo de esta investigación se ha planeado un cronograma que presenta de manera gráfica las actividades a realizar y las fechas de realización (ver anexo 1). Proponiéndose un rango temporal que va desde el mes de noviembre del año 2022 a junio del año 2023.

Como parte de la garantía de privacidad de datos se diligencia con la familia el consentimiento informado y la autorización para el uso de imágenes, presentados en los anexos 2 y 3.

Los datos recolectados se obtuvieron a través de una entrevista semiestructurada, que se plantea en preguntas de tres bloques temporales (en Colombia, en el primer año en España y en el último año en España); los cuales servirán para la reconstrucción de la historia familiar, desde la significatividad que le otorga la familia al proceso migratorio y se analizarán tanto el ejercicio de la parentalidad como el acceso a los derechos en cada momento de la historia de la familia. La entrevista diseñada cuenta con un instructivo para optimizar el desarrollo de la misma (ver anexos 4, 5).

Se complementará la información suministrada por la familia, con la realización de una entrevista abierta a dos profesionales de programas de autoempleo de dos entidades sociales de Ciudad Real y una Profesional Servicios Sociales Municipales (ver anexo 6), con el objetivo de triangular la información obtenida.

Los datos cualitativos que se obtienen, se analizarán a la luz del acceso a derechos y de las competencias parentales, de manera que se pueda observar en cada momento histórico:

- Ejercicio de la parentalidad

- Acceso a derechos.
- Relación entre acceso a derechos y parentalidad.

Finalmente, a través de las entrevistas con las profesionales y la aplicación de la propia percepción profesional de la autora del TFM, se pretende el pronóstico de las tendencias de futuro en la historia familiar teniendo en cuenta los elementos externos detectados que inciden en mayor medida en el acceso a los derechos de la familia y por tanto en el ejercicio de la parentalidad.

Una vez obtenidos todos los resultados, se presentarán las conclusiones con la finalidad de proponer buenas prácticas para las administraciones públicas y las entidades sociales que atienden a familias migrantes recién llegadas.

5. Cuerpo de la investigación (análisis de datos). Caso de estudio en la provincia de Ciudad Real, España.

5.1. La familia compuesta por J. C. y L.

5.1.1. La familia en el lugar de origen

La familia del presente estudio se consolidó en 2008. Actualmente el núcleo familiar está compuesto por J., C. y L. Ambos progenitores son licenciados en Psicología y ejercieron su profesión en el país de origen durante más de quince años.

En su historia laboral, en un primer momento ambos trabajaron para fundaciones de desarrollo comunitario en zonas conflictivas de Colombia, donde se apoyaban mutuamente ante las dificultades y riesgos que entrañaba su trabajo en el territorio.

La precariedad del mercado laboral en Colombia, les obligó a desempeñar varios trabajos a la vez. Esto les permitió tener una amplia experiencia y prestigio en las fundaciones en el país, aunque a costa de muchas horas de trabajo.

Posteriormente, J. comenzó a trabajar en la Universidad como profesor y estableció su propia consulta de terapia familiar, mientras que C., continuó trabajando en la atención a población de bajos recursos.

La pareja ha tenido una comunicación muy fluida durante toda su historia y han aplicado los conocimientos obtenidos en su ámbito de estudio para fortalecer sus vínculos.

El nivel social de la familia en Colombia era un estatus medio que les permitía mantener una vivienda de alquiler, coche propio y la cobertura de necesidades básicas sin dificultad.

Tras diez años de matrimonio, cuando la pareja ya estaba mentalizada de que no iba a tener descendencia, C. quedó embarazada. Esto supuso un cambio en el paradigma

de la familia. *“Cuando nos casamos a los 3 años, queríamos yo quería ya tener los hijos, pero no se pudo, tuvimos que esperar 10 años más. Durante esos 10 años más ya estaba desahuciada, que yo no podía tener hijos[...] Era algo que ya lo habíamos cerrado, ya nos habíamos dado a la pena de que no íbamos a ser padres...[...]a llegada de L. fue un milagro (C1, min 12,29).* Ambos progenitores comenzaron a plantearse el tiempo destinado a su vida profesional de cara a la crianza de la hija, así como la seguridad del país como contexto para la educación de ésta.

5.1.2. La decisión de migrar.

El embarazo de C., coincidió unos meses después de un viaje turístico a España para visitar a su hermana, aprovechando que ya no se pedía visado para viajar desde Colombia.

Durante el embarazo, C. continuó trabajando, pero cuando nació la bebé, animados por la experiencia de C. en España, decidieron contactar con la familia establecida en Alicante y migrar también.

Una vez en España, fueron acogidos en el piso de la hermana de C., donde les dejaron una habitación para J., C y L.. Al día siguiente, el esposo (J.) comenzó a trabajar en la construcción.

La motivación principal de la pareja, fue el cuidado y la educación de su hija en un entorno más seguro, sin embargo, se observan otros factores clave en la decisión de migrar de la familia:

- Prioridad de la seguridad familiar y la crianza de su hija sobre el desempeño profesional en el país de origen, el estatus social adquirido en Colombia.
- Existencia de red familiar en el país de destino, que facilita el acceso a la vivienda y al empleo en el momento de llegada.
- Incorporación inmediata al mercado laboral español a través de la economía sumergida (construcción y posteriormente hostelería, ejercidas simultáneamente), facilitando la cobertura de necesidades básicas de la familia.

Lo cual responde a la teoría sintética de las migraciones de Massey (Massey, 2017), ya que no es sólo el factor económico o el mercado de trabajo lo que condicionan la migración, sino factores estructurales como la violencia en el país de origen, la

existencia de red familiar en el país de destino y la flexibilidad del mercado laboral español en cuanto a economía sumergida.

5.1.3. La estancia en España.

A) Situación familiar durante el primer año en España

Con la incorporación al mercado laboral, J. se convirtió en el sustentador económico principal de la familia y su esposa comenzó a ser el enlace con las entidades sociales que pudieran brindarles apoyo, además de ser el sostén emocional de la familia y quién frente al cansancio por el trabajo físico de J., sostuvo el proyecto migratorio común.

Las jornadas de trabajo de J. eran largas para poder aumentar los ingresos de la unidad familiar. De manera que, tras la jornada en la obra, iba a su casa para ducharse y continuar su trabajo en un bar hasta las 2 de la madrugada.

Los ingresos de la familia llegaron a ser suficientes para vivir de manera independiente, sin embargo, encontraron dificultad de acceso a la vivienda, ya que no encontraban vivienda de alquiler por su condición de migrantes.

Tras esta dificultad, intentaron arraigar su núcleo familiar en Majadahonda (Madrid), apoyándose en otros familiares que residían allí, pero fue más difícil debido a ser una zona de alto poder adquisitivo donde el coste de vida es mayor.

B) Situación actual en España.

En el último año, J. comenzó a trabajar en economía sumergida como asesor de proyectos para una empresa. Dicho trabajo es on-line y lo encontró a través de los contactos en el sector hostelería. C. consiguió un arraigo social a través del cual ha trabajado un año como teleoperadora a media jornada, pero en la actualidad se le ha denegado la renovación de la autorización de residencia por no cumplir los requisitos económicos que establece el reglamento de extranjería (Ver anexo 8). A su vez, la hija, L., está escolarizada en Ciudad Real en un colegio público.

Tras su estancia en Majadahonda accedieron a una vivienda en Ciudad Real (Capital) alquilada por un conocido, al seguir manteniendo la misma dificultad de acceso a la vivienda que en el primer año de residencia en España. El coste de la vida en Ciudad Real es más asequible para la familia, y el trabajo de J. se puede desempeñar desde cualquier punto de España.

La familia se ha trasladado de domicilio en enero de 2023 a una nueva vivienda, puesto que han recibido al hermano de J. y a su madre, quienes han planteado una migración cualificada y necesitaban más espacio.

Actualmente residen en una vivienda de alquiler compuesta por dos plantas, lo cual permite la intimidad de la unidad familiar del estudio, respecto de la madre y hermano de J. que residen en la planta alta. Dicha vivienda consta en su parte baja de tres habitaciones (dos dormitorios y otra dispuesta como puesto de trabajo), salón cocina y cuarto de baño, y en la planta alta terraza, dos dormitorios y cuarto de baño. Cumple con los requisitos de equipamiento y habitabilidad adecuados.

5.2. Evolución familiar

5.2.1. Competencias parentales

Desde el primer año en España hasta la situación actual, existen diferentes factores que han influido en el mantenimiento y desarrollo de las competencias parentales de la pareja.

Estos factores se analizarán desde el punto de vista de las capacidades fundamentales (apego y empatía) y las habilidades parentales (modelos de crianza, habilidades para participar en redes sociales y uso de recursos comunitarios) (Barudy y Dantagnan, 2010).

A) Desarrollo de capacidades parentales fundamentales

Partiendo del concepto sistémico de familia, en cuanto a apego y empatía, el sistema se ha ido reajustando de la siguiente manera:

- En el país de origen, durante todo el periodo de gestación, C. sensibilizó a J. sobre la trascendencia del momento vital de la familia y el cambio que esto supondría en la unidad familiar. De este modo J. se abrió a la conciencia de la importancia del apego hacia su hija y la asunción de la responsabilidad de la parentalidad.
- La decisión de migrar, es un avance en el ejercicio de la empatía de la pareja hacia su hija. La violencia del contexto colombiano que la pareja había normalizado y con la que convivían a diario, no era deseada para la crianza de su hija; al igual que las largas jornadas de trabajo que desarrollaban ambos progenitores no satisfacería las necesidades de la bebé que estaba por llegar.

Porque yo creo que la finalidad de todo este viaje, de todo “marrón” que nos hemos hecho y todos estos cambios, fue el ser padres. Eso fue. Entonces no queremos que nos lo arrebaten de esa forma (claro) lo que es volvernos a meter en la dinámica que estábamos en Colombia (C1, min 7:02).

“Para eso nos hubiéramos quedado allá con más estatus” (J1, min 7:02).

- Durante el tiempo que J. se mantuvo trabajando fuera de casa (en construcción y hostelería) el apego hacia la menor podría haberse visto afectado por las circunstancias

externas a la familia (un trabajo en condiciones difíciles y largas jornadas que favorecen una paternidad ausente), si no fuera porque durante ese tiempo C. mantuvo el esfuerzo para que el padre pudiera pasar tiempo con la niña, esperándolo en el balcón con la bebé cuando llegaba de trabajar y motivándolo para que durante el tiempo libre pusiera sus capacidades y habilidades en juego para la crianza de la menor.

- En el último año, que J. permanece en la casa trabajando el trabajo del apego y la empatía se van desarrollando de forma más natural, a través del ocio compartido, y el reparto de tareas en la crianza, sin necesidad del esfuerzo extra de C., que se encargó de mantener el sentido del proyecto migratorio ante las adversidades del primer momento.

B) Desarrollo de habilidades parentales:

El modelo de crianza durante los cinco años de la menor se ha mantenido estable. A través del desarrollo de las entrevistas se observa en el discurso de los progenitores: un interés incondicional por la hija, sincronía, consistencia y asertividad y capacidad de influenciar en la hija. (Barudy y Dantagnan, 2010, p. 225)

Atendiendo a la importancia que tienen los modelos de crianza en relación a la función socializadora, a la luz de las relaciones sociales y de la capacidad de utilizar recursos comunitarios se observa:

- Ligera ampliación de redes sociales, desde la llegada a España hasta el último año. Dichas redes están compuestas fundamentalmente por latinos y restringida al ámbito familiar. J. manifiesta que no mantiene relaciones con españoles excepto conversaciones informales. Las relaciones sociales se han fraguado a través del trabajo, la red de apoyo familiar, y las entidades sociales a las que la familia ha acudido esporádicamente:

La relación como que ha sido y asistencialismo y de esa relación operativa en cuanto a unas funciones específicas. Pero no una relación cercana y personas que conozcamos y queramos compartir de salir a tomarme un té como uno ve en los bares los domingos y los sábados que está la gente pasándola pipa ahí sentados, tomando caña y conversando... Eso con nosotros no pasa. Prácticamente con todas las personas que nos conocemos es porque vamos a hacer un trabajo X o porque nos invitan y ya (J1, min 46:22).

Con los nativos españoles, la mayor relación la ha tenido C. en su corta trayectoria laboral:

“Poder así sea con 20 horas tener un contrato fijo, tener un contrato ilimitado y poder estar con otras personas también españolas y uno poder conocer esa dinámica de

trabajo ¡Pues yo aquí no lo había vivido! Entonces vivirlo así me ha parecido muy enriquecedor”. (C2, min 0.55)

Los recursos comunitarios utilizados por la familia, se dividen en dos tipos:

a) Orientados a la educación de la menor: utilizados por la pareja en el momento evolutivo de la menor, incluso trascendiendo las necesidades propias de conciliar vida laboral y crianza. *“Cuando la niña entró a guardería, fue porque la niña empezó a pedir socializar con otros niños”* (J1, min 24:25). Su uso se produce con mayor intensidad y frecuencia conforme al crecimiento de la menor, independientemente de la situación administrativa irregular de ésta. En la actualidad, además de estar escolarizada asiste a inglés, natación, gimnasia rítmica y música, con lo que se observa una gran utilización de dichos recursos.

b) Recursos comunitarios provenientes de entidades de acción social orientados a la incorporación a la sociedad española. Dichos recursos se han utilizado principalmente en el momento de la llegada por C. mientras J. trabajaba.

Manejaba mi cronograma, mi agendita, me apuntaba las cosas y entonces iba a un sitio, iba el otro, me decía: “mira acá hay algo, pero tienes que hacer una capacitación”, “ahí si quieres hay una escuela de madres, así te podemos ayudar con los pañales y con los potitos para la niña (C1, min 31).

En el primer año de estancia en España, el acceso a recursos comunitarios estuvo determinado por la disponibilidad de los mismos y no por las capacidades de la familia: *“Igual yo entiendo que las trabajadoras sociales también se sesgan y están muy a solamente ofrecer lo que lo que pueden”* (C,38:33).

C. interpreta que su hija era quien la hacía visible ante las entidades sociales en el primer contacto. *“La niña me abría también muchas puertas en esa parte de que se me fuese a ver ¿Qué te digo? Que yo fuese más visible”* (C1, 29:17). En un segundo momento por su trayectoria laboral en Colombia y su empatía con los profesionales entablaba unas buenas relaciones.

La pareja reconoce que C. recibió formación que no estaba ajustada a su perfil (curso de madres y certificado de profesionalidad de lavandería):

Lo que no me gustó fue la parte de lavandería, fue que, claro también había esa capacitación que me la dio una entidad. La capacitación me la daban, pero tenía yo que cumplir un horario y por 1 año una capacitación casi de 8 meses... 9 meses.

Y nos tocaba lavar la ropa que llegaba de los containers, para poder llevarla a una tienda en donde la vendían, pues... ropa de segunda. Y ahí lavamos y planchamos y como estábamos dentro de un instituto, pues nos tocaba lavar los baños (C1, 37).

Y es la realidad, es que como no tenemos papeles, pues a lo a lo poco que podríamos aportar sería algo para poder hacer en negro, y en negro no podemos hacer consultas psicológicas. No podemos desarrollar nuestra profesión (C1, 38:33).

En el último año, el enfoque de la intervención social cambia por el contacto de la familia con “Entidad 1” en Ciudad Real, donde a través de un proyecto de autoempleo se les propone emprender un negocio acorde con su formación. Dicho proyecto de autoempleo serviría a su vez para regularizar la situación administrativa de J., quien a través del asesoramiento personal y jurídico de la entidad en que trabaja la autora del TFM tiene en trámite la solicitud de permiso de trabajo y residencia por circunstancias excepcionales por arraigo social.

Está el hecho de que la condición de migración marca nuestro acceso a ciertos derechos y nuestros espacios de relación. Por ejemplo, ella está pidiendo ayuda humanitaria y le ofrecen oficios varios y demás sin permitirse el otro tipo de alternativas. La única institución donde vivimos un cambio real fue cuando llegamos a Ciudad Real, que primero llegamos a una entidad, donde yo creo que fue BA la primera persona que nos vio de forma distinta, con la posibilidad de crear empresa y retomó nuestras habilidades para proponernos hacer algo distinto (J1, min 40:00).

Empezó a hacernos el contacto con otra entidad, donde con una señora que se llama RM y luego con usted y entre todas empezaron a buscar [...]. Por primera vez nos sentimos escuchados como seres humanos y personas con habilidades, “capaces de...”, que están explorando otra forma distinta de todo ese tipo de oficios varios. (J1, min 41:00).

La intervención social desde el enfoque basado en derechos humanos, fue reforzada por C. quien a través de la motivación sostiene el proyecto de J. que continúa en espera de resolución:

Lo que he conseguido me lo he ganado yo. Y empezar a buscar alternativas de trabajo, empezar a buscar otras áreas y que ella me permitiera explorarlas, porque de eso también es está ahí en el apoyo que uno tenga, ella (señalando a su esposa) me ha

ayudado a llenar un formulario, yo llené una tabla en Excel con todos los sitios donde yo creía que podía trabajar de mi profesión (J1, min 43).

Esta decisión familiar hay tenido impacto en tanto en las capacidades parentales fundamentales (empatía y apego) que evolucionan a través los tiempos que se pasan en familia, la calidad del ocio, la mejora de la comunicación, y las tareas y crianza compartida. La posibilidad de recuperar una parte del ejercicio de su profesión, para ambos progenitores supone un impacto en la mejora de su autoconcepto. *“decían nosotros somos esto y no podemos perder nuestra identidad”.* (RM, min 8:52)

5.2.2. Evolución familiar en acceso a derechos.

El acceso a los derechos de la familia, se ve condicionado por la situación administrativa irregular en la que queda pasados los tres meses de estancia en España como turista.

Durante el primer año de estancia en España, acceden y ejercen los siguientes derechos:

1. Sanidad sin restricciones.
2. Atención social en este caso orientada a la asistencia y con claras limitaciones sobre el estereotipo migrante al que no se le reconoce su cualificación del lugar de origen.
3. El derecho al empleo no es reconocido, aunque sí ejercido en economía sumergida desde la llegada a España.
4. El derecho a la vivienda, no reconocido para personas en situación administrativa irregular, ha sido el principal escollo en el acceso a derechos de la pareja para mantener su intimidad familiar en una vivienda independiente a otras unidades familiares:

Nadie nos rentaba a pesar de que yo trabajaba tanto y tenía el dinero en la mano. No hay un derecho de acceso a la vivienda, ni teniendo pasaporte ni nada. En algún caso llegué a plantear pagar varios meses de renta por adelantado con tal de que me cargara el depósito más todo lo que se cobra y no, no lo rentaban, pues no tener documentos (J1, min 25:00).

En el último año, cuando ya han permanecido casi cinco años en España:

1. Se han mantiene el derecho a la sanidad.
2. El derecho a la atención social se mantiene, aunque cambia el enfoque de las entidades a las que acude la familia, reconociéndoles su iniciativa propia:

“Ese impulso de voy a hacerlo yo por mí mismo. Ahí radica la diferencia”
(SP, min 6:41)

3. La menor accede al derecho a la educación.
4. Se mejora el acceso al empleo porque uno de los progenitores a través del arraigo social ha regularizado su situación y ha trabajado en el mercado laboral, aunque en la actualidad le ha sido imposible renovar su permiso de trabajo por tener un contrato con menos horas de las estipuladas en el reglamento de extranjería:

El tener los papeles es una puerta grande que se te abre. Pero aún así siempre es la zozobra, porque de la dan por corto tiempo. Entonces es la zozobra de que tienes que cumplir “pa” poder que se continúe, porque sino pasa lo que nos pasó ¡Que ya no los tengo otra vez de nuevo! Pues se pierde lo que ya se ha podido ganar de nuevo. O sea, no quiero decir que he empezado de nuevo, desde cero, porque no es así. (C2, 0:55)

5. Respecto a la vivienda, el acceso no se hizo efectivo por la titular del derecho (C.), sino que se accedió a través de un tercero que logró alquilar un piso en Ciudad Real, donde han cambiado de vivienda, para ejercer otro derecho, la reagrupación familiar (madre y hermano de uno de los progenitores).
6. Se observa durante toda la trayectoria migratoria la dificultad de acceder a una cuenta bancaria, lo que supone una exclusión financiera a pesar del reconocimiento del derecho a las cuentas de pago básicas por la legislación española.
7. Los derechos relacionados con la participación, la asociación y la afiliación, no son ejercidos en la historia familiar en España, cuando paradójicamente su goce ayuda a la integración y a la protección eficaz de los demás derechos.

5.3. Pronóstico de la evolución de la familia ante los factores externos.

En el futuro de la familia, inciden directamente las resoluciones de extranjería que están a la espera de recibir ambos progenitores:

- Uno para la concesión de autorización de residencia y trabajo por cuenta propia.
- Y otra para resolver el recurso contra la propuesta de denegación de la renovación de la autorización de residencia y trabajo por cuenta ajena.

Si optamos por la hipótesis de que ambas resoluciones sean positivas, la familia mantendrá sus tiempos reservados para el ocio familiar y seguirán ejerciendo orientados a sus perfiles profesionales (aunque sin respuesta a la homologación de los títulos

universitarios). De hecho, la profesional de la primera entidad de que les atendió en Ciudad Real manifiesta que de no haber intervenido hubiera por sus propios medios llegado a las mismas conclusiones sobre el autoempleo:

Conociéndoles a ambos son personas persistentes y que saben perfectamente dónde dirigirse hasta encontrar la información que está que están buscando. Eso no suele ocurrir con las personas extranjeras, pero porque tienen otras dificultades añadidas (BA, min 5:10).

Sin embargo, si la propuesta denegatoria de la renovación de la autorización de residencia de C. se consolida, la irregularidad sobrevenida conduciría a dificultades familiares y a nuevos reajustes para el ejercicio de la parentalidad:

- Los ingresos de la familia ya se han visto reducidos con la pérdida de trabajo asociada a la irregularidad sobrevenida.
- La vuelta a la economía sumergida haría más vulnerable a la trabajadora a la violación de sus derechos laborales.
- El proyecto migratorio se desviaría de nuevo de su trayectoria inicial que era la crianza de L., para volver a una estrategia de mantenimiento de una economía de subsistencia: *“Podrían perder el horizonte y verse envueltos en un bucle de no salir de una situación, de trabajar en la economía sumergida y demás, pues yo creo que pues la situación hubiese sido desde donde iniciaron” (RM, 13:38).*
- El autoconcepto de la titular de derechos puede verse afectada por el retroceso en derechos y esto a su vez tener impacto en sus capacidades parentales fundamentales.
- En cuanto a las relaciones con el entorno y con los recursos de la comunidad, la irregularidad estigmatiza y se volvería de nuevo a la perspectiva asistencial con la que se inició la relación con la comunidad.

5.4. Elementos claves en el ejercicio de la parentalidad en la familia migrante.

Se observa que el mantenimiento de la significatividad de cada una de las etapas que ha atravesado la familia está sosteniendo el proyecto migratorio y a su vez el ejercicio de la parentalidad.

La mayor comunicación entre los progenitores y el apoyo mutuo para mantener la identidad personal y profesional, ha incidido en la mejora de la calidad de los tiempos que dedican a la menor:

Nuestra comunicación se ha vuelto más fuerte, nos hemos compenetrado más y yo he mejorado mucho como persona y como hombre con esta situación. Con toda esta dificultad que me ha llevado a estar más atento a la casa, tenemos una niña que nos necesita, que necesita del tiempo, de los cuidados... (J2, 9:56)

Las entidades sociales han influido en dos líneas en la historia de la familia: Una en la línea de la atención a necesidades básicas y otra en perspectiva de acceso a derechos. Desde esta perspectiva la familia ha mejorado su autoconcepto, y se han generado condiciones menos estresantes para la crianza.

Las habilidades parentales en cuanto a redes sociales, en todo el proceso de la familia se restringe principalmente a personas latinas familiares, con lo cual, esta dimensión de la parentalidad sigue siendo necesaria que se desarrolle, aunque a su vez está muy ligada al acceso al empleo y en la actualidad este derecho se ha visto vulnerado tras la irregularidad sobrevenida de C..

5.5. Influencia del acceso a derechos en dicha parentalidad

El acceso al empleo y a la atención social, en el caso de estudio son los que más impacto tienen en ejercicio de la parentalidad y en la mejora de las condiciones para ejercerla en familia.

Sin embargo, los derechos relacionados con la participación son los que actualmente están limitando la función socializadora de la familia, ya que no existe relación a penas con personas nativas españolas.

Respecto a la atención social, se ha observado que desde una perspectiva de derechos facilita el acceso al empleo.

Las limitaciones de la normativa en materia de extranjería en España condicionan la residencia a tiempos de cotización que en la familia presentan incompatibilidades con la conciliación familiar y laboral, por lo que se observa una nueva vulneración de un derecho reconocido en España en el artículo 44 de la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres.

Se da la contradicción, que mientras los trabajadores nacionales pueden reducir su jornada entre un octavo de la jornada y la mitad de ésta según el artículo 37.6 del Estatuto de los Trabajadores, las personas migrantes, tienen que demostrar ante extranjería para renovar sus permisos mayores tiempos de cotización.

6. Conclusiones

El presente TFM ha desarrollado íntegramente todos los objetivos presupuestados. Siguiendo el objetivo general discute el impacto del acceso a derechos en el ejercicio de la parentalidad de las familias migrantes en la provincia de Ciudad Real.

A través de la historia familiar de una familia colombiana de tres miembros (dos adultos con estudios superiores y una menor) y con permanencia de casi cinco años en España, se describe qué funciones han ejercido ambos progenitores en la parentalidad, se examina cómo se ha transformado el ejercicio de ésta y cómo los derechos en cada una de las etapas han influido en su modo de saber-y hacer en cuanto a padres en un proceso de migración familiar.

Destacan las principales conclusiones en el acceso a derechos de las familias migrantes:

1. Los derechos relacionados con la participación están limitando actualmente la función socializadora de la familia. Las familias migrantes a menudo tienen relaciones limitadas con los nativos españoles, lo que puede dificultar su capacidad para participar en actividades sociales y/o recibir apoyo en redes informales. Además, las limitaciones de la normativa de extranjería en España pueden dificultar la conciliación de las responsabilidades laborales y familiares de las familias de migrantes, lo que puede suponer una vulneración de sus derechos y una disparidad entre los derechos entre trabajadores nacionales y trabajadores migrantes.

2. Las iniciativas de autoempleo, acorde con la formación en el país de origen, suponen una mejora de las circunstancias económicas de la familia, sus tiempos de ocio, y sus posibilidades de acceso a actividades comunitarias. Para esto es central la propia capacidad de los progenitores y la relación con entidades sociales que ponen el enfoque en sus capacidades.

3. El acceso a los permisos de trabajo y residencia y su renovación centrados en los requisitos tales como, meses de cotización en el régimen de seguridad social, mantenimiento de contratos iniciales o existencia de prestaciones por desempleo, no son suficientes para garantizar los derechos de las familias migrantes que necesitan conciliar vida familiar y laboral.

4. Es necesario profundizar en la intervención de los servicios sociales municipales y de las entidades sociales desde un enfoque basado en Derechos Humanos y el principio de la centralidad de la persona, con itinerarios de inserción basados en las capacidades de las familias migrantes (y no en la disponibilidad de servicios o recursos o en la oferta del mercado laboral precarizado).

5. Las dificultades en el acceso a derechos (principalmente vivienda y empleo) y el interés en la crianza, fortalece la comunicación de la pareja. La comunicación es uno de los reajustes del sistema para mantener una parentalidad positiva ante los cambios que la migración ocasiona en el sistema familiar.

6. Finalmente, en este sentido, es necesario que desde los Servicios Sociales públicos y desde las entidades sociales se acompañe tanto en el acceso a derechos, como en los ajustes relacionales que hacen las familias migrantes para mantener su equilibrio. Así mismo, es necesario conocer los contextos de origen de las familias para empatizar con éstas en la intervención social y poder generar condiciones de estabilidad y acompañar las vulneraciones de derechos de las personas migrantes (como por ejemplo la negativa a la apertura de cuenta bancaria) que a su vez impactan en la crianza y la comunicación en la familia.

7. Bibliografía

Abad, R. G. (2001). La decisión de emigrar y el papel de las Redes Migratorias en las migraciones a corta y media distancia. *Scripta Nova: revista electrónica de geografía y ciencias sociales*, (5), 11.

ACCEM (2003) Informe Personas Refugiadas 2023. Recuperado de <https://www.accem.es/refugiados/informe-personas-refugiadas-datos-2022/>

ACNUR (2000). La situación de los refugiados en el mundo, cincuenta años de acción humanitaria, ACNUR, ICARIA Editorial

Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados. (2015). Manual de Reasentamiento del ACNUR. Recuperado de http://www.acnur.org/que-hace/soluciones-duraderas/reasentamiento/manual-de-reasentamiento-del-acnur/#_ga=2.137589296.1617627936.1496187694-1548885246.1496187565

- Arango, J. (2000). Explicando la migración: una mirada crítica. *Revista internacional de ciencias sociales*, 52 (165), 283-296.
- Arango, J. (2000). Enfoques conceptuales y teóricos para explicar la migración. En *Revista Internacional de Ciencias Sociales*, 165, septiembre, pp. 33-47.
- Ayuntamiento de Tomelloso (2023). BIENESTAR SOCIAL Ayudas Urgentes a Familias necesitadas. Recuperado de: https://sede.tomelloso.es/portalTomelloso/sede/se_contenedor2.jsp?seccion=s_ft ra_d4_v1.jsp&contenido=1531&tipo=4&nivel=1400&layout=se_contenedor2.jsp&codResi=1&language=es
- Barudy, J. y Dantagnan, M. (2010). Los desafíos invisibles de ser padre o madre: Manual de evaluación de las competencias y la resiliencia parental. Editorial Gedisa.
- Bateson, G. (1998). Pasos hacia una ecología de la mente. Argentina: University of Chicago Press.
- Camilo, G. A., Arias, F. J., Ruiz Ceballos, S., Correa, C., Rueda, D., Rozo, J., ... y Martín, E. (2000). Efectos psicosociales y culturales del desplazamiento. Universidad Nacional de Colombia; Corporación Avre; Fundación Dos Mundos.
- Blanco, O. A. M. C., Contreras, S. J. P., Jaimes, M. E. B., Baracaldo, L. C. S., Patiño, P. A. P. y Betancourth, C.V. (2015). Caracterización de prácticas de cuidado en familias colombianas con niñas y niños en primera infancia en situación de desplazamiento forzado. *Universitas Psychologica*, 14(1), 15-28.
- BOP 135 (2017). Aprobación definitiva de la ordenanza reguladora de la concesión de ayudas de emergencia social y rentas de solidaridad. Ayuntamiento de Argamasilla de Alba
- Cabeza, M. G. (2018). La crisis migratoria en la Unión Europea: algunas claves para su análisis multidimensional. *La Unión Europea en contexto de crisis*, 56-81.
- Camilo, G. A. (2002). Impacto psicológico del desplazamiento forzoso: estrategia de intervención. En M. N. Bello, E. Martín y F. J. A. (Eds.), *Efectos psicosociales y culturales del desplazamiento* (pp. 27-40). Bogotá: Universidad Nacional de Colombia.

- Castles, S. (2000). Migración internacional a comienzos del siglo XXI: tendencias y problemas mundiales. *Revista Internacional de Ciencias Sociales*, 165(1), 17-32.
- Centro Nacional de Memoria Histórica de Colombia. (2023). Informe del Observatorio de Memoria y Conflicto. Recuperado de <https://micrositios.centrodememoriahistorica.gov.co/observatorio/>
- Congreso de Colombia. (1997). Ley 387 de 1997. Recuperado de <http://www.alcaldiabogota.gov.co/sisjur/normas/Norma1.jsp?i=340>
- Comisión europea. (2015). Recuperado de <https://www.consilium.europa.eu/es/press/press-releases/2015/12/02/visa-waiver-colombia/>
- Congreso de la República. (1997). por la cual se adoptan medidas para la prevención del desplazamiento forzado; la atención, protección, consolidación y esta estabilización socioeconómica de los desplazados internos por la violencia en la República de Colombia.
- Congreso de la República. (2011) Ley 1448 de 2011. por la cual se dictan medidas de atención, asistencia y reparación integral a las víctimas del conflicto armado interno y se dictan otras disposiciones.
- Córdova, R. y Rodríguez, H. (2015). Migration, insecurity, and vulnerability in the corridor of the gulf of mexico migración, inseguridad y vulnerabilidad en el corredor del golfo de méxico migration, insécurité et vulnérabilité dans le corridor du golfe du mexique. *Regions & Cohesion*, 5(2), 26-49.
- Córdova, R., & Rodríguez, H. (2015). Migración, inseguridad y vulnerabilidad en el corredor del Golfo de Mexico. *Regions and Cohesion*, 5(2), 26-49.
- Corte Constitucional. (s.f.). Sentencia T-205/04. Recuperado de <http://www.corteconstitucional.gov.co/relatoria/2004/t-025-04.htm>
- Covarrubias, H. M. (2012). Diccionario crítico de migración y desarrollo. Editorial Miguel Ángel Porrúa. Recuperado de: <https://maporrúa.com.mx/product/diccionario-critico-de-migracion-y-desarrollo/>
- De La Ossa, E. M. D., Perez, D. F., y Prado, A. L. R. (2018). Competencias parentales y resiliencia infantil en contexto de desplazamiento en Colombia. *Revista Prisma Social*, (20), 227-253.

- De Lizarrondo Artola, A. M. (2009). La integración de inmigrantes en España: el modelo patchwork. *Migraciones*. Publicación del Instituto Universitario de Estudios sobre Migraciones, (26), 115-146.
- Echeverri, P. G. y de la Ossa, E. D. (2012). Las Competencias Parentales en contextos de desplazamiento forzado. *Psicología desde el Caribe*, 29(2), 456-482.
- El Tiempo (2020). Número de colombianos en España registra récord en 2019. Recuperado de: <https://www.eltiempo.com/mundo/europa/record-de-colombianos-llegados-a-espana-en-2019-504466>
- Hernández, R., Fernández, C, y Baptista, P. (2004). McGraw-Hill Interamericana. México, D. F.
- Instituto Nacional de Estadística. (2023). Datos población por nacionalidades y año. Recuperado de: <https://www.ine.es/jaxi/Tabla.htm?path=/t20/e245/p04/provi/10/&file=0ccaa002.px&L=0>
- Jefatura del Estado (2000). Ley Orgánica 4/2000, de 11 de enero, sobre derechos y libertades de los extranjeros en España y su integración social. BOE 10.
- Martin, C. (2005). La parentalidad: controversias en torno de un problema público. *Centro de Estudios de Género, La Ventana*, 3(22), 7-34.
- MASSEY, D.S. (1990). The Social and Economic Origins of Immigration. En *The ANNALS of the American Academy of Political and Social Science*, 510(1), pp. 60–72. (2017). *Comprender las migraciones internacionales. Teorías, prácticas y políticas migratorias*. Barcelona: Bellaterra
- Ministerio de inclusión, seguridad y migraciones. (2023). Ingreso Mínimo Vital. Seguridad social. Recuperado de: <https://www.seg-social.es/wps/portal/wss/internet/Trabajadores/PrestacionesPensionistas/Trabajadores/65850d68-8d06-4645-bde7-05374ee42ac7/requisitos#Requisitos>
- Ministerio de la Presidencia. (2011). Real Decreto 557/2011, de 20 de abril, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley Orgánica 4/2000, sobre derechos y libertades de los extranjeros en España y su integración social, tras su reforma por Ley Orgánica 2/2009. BOE 103.

- Ministerio de relaciones exteriores (2019). Boletín anual de estadísticas de flujos migratorios. Recuperado de: https://migracioncolombia.gov.co/documentos/estadisticas/publicaciones/Bolet%C3%ADn%20Estad%C3%ADstico%20Flujos%20Migratorios_2019.pdf
- Ospina, M. C., Alvarado, S. V. y Ospina, H. F. (2014). Pensar la infancia desde América Latina construcción social de la infancia en contextos de conflicto armado en Colombia. En V. Llobet (Comp.), Pensar la infancia desde América Latina: un estado de la cuestión (pp. 35-60). Buenos Aires, Argentina: CLACSO.
- PORTES, A. [documento de trabajo] (2007). Migration and Development: A Conceptual Review of the Evidence. Princeton: The Center for Migration and Development – Princeton University.
- PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA (2003). Política de Defensa y Seguridad Democrática. Bogotá: Ministerio de Defensa Nacional, 2003.
- Ridruejo, P. J. A. (2007). Curso de Derecho Internacional Público y Organizaciones Internacionales, Ed. Tecnos, undécima edición, Madrid.
- UNICEF. (2013). United Nations Department of Economic and Social Affairs.
- Uribe Palomino, A. M. (2019). Entender la dinámica de las migraciones profesionales de colombianos hacia el exterior y determinar el tipo de política exterior que ha diseñado el gobierno para regular estos flujos migratorios en el periodo 2002-2018”(gobiernos Álvaro Uribe y Juan Manuel Santos). Recuperado de: <https://expeditiorepositorio.utadeo.edu.co/bitstream/handle/20.500.12010/7597/Trabajo%20de%20grado.pdf?sequence=1&isAllowed=y>
- Von Bertalanffy, L. (1976). Teoría general de los sistemas. México: Fondo de Cultura Económica.

8. Anexos:

Anexo 1. Cronograma y proceso de aplicación

Tabla 1. Cronograma

Proceso	Fecha de realización						
	Año 2022		Año 2023				
	Noviembre	Diciembre	Febrero	Marzo	Abril	Mayo	Junio
Tutoría individual con la Coordinadora (planteamiento del tema)	X						
Presentación de la propuesta de investigación		X					
Seguimiento del trabajo			X				
Test de autoevaluación				X			
Aplicación de los instrumentos de recolección de datos					X		
Lectura y análisis de información obtenida					X		
1ª entrega documento final						X	
2ª entrega documento final							X

Fuente: elaboración propia de la autora.

Anexo 2. Consentimiento informado.

Esta entrevista se enmarca en el Trabajo Final de Master (TFM) “El acceso a derechos de la población migrante y su relación con el ejercicio de sus funciones parentales en la provincia de Ciudad Real” que estoy realizando para el Máster Migraciones Internacionales del Instituto Universitario de Estudios sobre Migraciones de la Universidad Pontificia Comillas. No se utilizará su nombre o cualquier otra información personal. Sus respuestas se guardarán, absolutamente seguras, durante el curso del TFM. No se compartirá esta información con nadie más.

Acuerdo del investigador (marque la casilla):

Estoy de acuerdo en que la información que recojo cuando hablo con personas sólo será utilizada para mi TFM	
Nombre:	
Firma:	
Fecha:	
Lugar(país):	

Acuerdo del participante (marque la casilla):

Acepto ser parte de esta investigación:	
Estoy de acuerdo con que se grabe lo que digo:	
Confirмо que entiendo la información anterior:	
Confirмо que recibí una copia del formulario de consentimiento:	
Firma (iniciales):	
Fecha:	

Anexo 3. Autorización para el uso de imágenes



AUTORIZACIÓN PARA LA GRABACIÓN EN AUDIO/VIDEO Y COMPROMISO DE CONFIDENCIALIDAD DEL INVESTIGADOR DEL INSTITUTO UNIVERSITARIO DE MIGRACIONES

D/Dña., mayor de edad, autorizo a D/Dña., investigador del Instituto Universitario de Migraciones de la Universidad Pontificia Comillas, a grabar en audio/video las entrevistas que se realicen en el marco de la trabajo fin de master “El acceso a derechos de la población migrante y su relación con el ejercicio de sus funciones parentales en la provincia de Ciudad Real”, con el compromiso expreso de confidencialidad por parte del investigador.

Los datos personales e imágenes serán tratados de conformidad con lo dispuesto en el Reglamento (UE) 2016/679, en la Ley Orgánica 3/2018, y demás normativa de desarrollo.

El uso de las grabaciones queda limitado por las siguientes condiciones:

1. Se respetará el secreto profesional sobre los contenidos.
2. No se hará ninguna copia para uso exterior del Instituto Universitario de Migraciones. No se podrán solicitar copias de las cintas con fines jurídicos.
3. Las grabaciones podrán ser utilizadas para:

- Ser analizadas por el investigador	.	Sí↑	No↑
- La investigación dentro del Instituto Universitario de Migraciones		Sí↑	No↑
- La docencia dentro del Instituto Universitario de Migraciones		Sí↑	No↑
- La docencia en la Universidad		Sí↑	No↑

PROTECCIÓN DE DATOS

He sido informado de que mis datos personales serán tratados por la Universidad Pontificia Comillas para gestiones propias del Instituto Universitario de Migraciones relacionadas con la realización del trabajo fin de Master “El acceso a derechos de la población migrante y su relación con el ejercicio de sus funciones parentales en la provincia de Ciudad Real”, así como para gestionar la presente autorización. En cumplimiento de lo establecido en el Reglamento (UE) 2016/679, en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y Garantía de los Derechos Digitales y demás normativa de desarrollo, le informamos que tiene derecho a acceder, rectificar y suprimir los datos, limitar su tratamiento, oponerse al tratamiento y ejercer su derecho a la portabilidad de los datos de carácter personal, todo ello de forma gratuita, mediante escrito remitido a la Universidad Pontificia Comillas – Secretaría General, Calle Alberto Aguilera, 23, 28015 Madrid o bien enviando un correo electrónico a prodatos@comillas.edu Con la finalidad de atender su solicitud, resulta requisito indispensable que nos acredite previamente su identidad, mediante el envío de copia de su DNI, NIE, Pasaporte o documento equivalente.

Con expresa aceptación de todos los puntos anteriores, firman el siguiente acuerdo:

Fdo.:

DNI:

El investigador

Fdo.:

Anexo 4. Instructivo de entrevista

I. DESCRIPCIÓN DEL INSTRUMENTO:

El desarrollo de esta entrevista semiestructurada se apoya en la formulación de unas preguntas que se plantean de forma orientativa. Esto en respuesta a la premisa de flexibilidad desde la que se pretende favorecer el surgimiento de procesos empáticos, que hagan al participante sentirse cómodo para contar su historia de manera fluida y organizar sus ideas- discurso de forma que brinde elementos que faciliten la identificación de funciones, roles, temas, prácticas y necesidades, que permitan la comprensión de la manera en que se ejerce la parentalidad en padres o cuidadores de niños y niñas en condición de migrantes.

Previo al desarrollo de esta entrevista se requiere con el cumplimiento de las garantías legales a efectos de la autorización de los participantes y la confidencialidad de los datos. Para esto se plantea el diligenciamiento de dos documentos como son el consentimiento informado (anexo 2) y la autorización de para el uso de material audiovisual (anexo 3).

II. CRITERIOS A TENER EN CUENTA PARA LA APLICACIÓN:

- a) Familia migrante, de nacionalidad colombiana, figuras parentales (madre, padre o cuidadores) que residan en la provincia de Ciudad Real
- b) Que los participantes se muestren dispuestos a participar de la entrevista

III. GENERALIDADES CONSIDERAR EN LA ENTREVISTA

El proyecto de investigación titulado "El acceso a derechos de la población migrante y su relación con el ejercicio de sus funciones parentales" se llevará a cabo en la provincia de Ciudad Real. Se busca identificar y seleccionar personas que cumplan con los requisitos de aplicación. Se recopilarán datos para comprender cómo ejercen la parentalidad las personas migrantes, de manera prudente, respetuosa, comprensiva y empática.

Para la aplicación de una entrevista se debe establecer una relación empática, respetuosa y de confianza con el entrevistado. El lugar de la entrevista debe acordarse previamente para garantizar seguridad. Se deben utilizar herramientas dialógicas para abordar preguntas y estar atentos a la conducción. Se deben recopilar datos fotográficos, biográficos, de audio y cronológicos, que permita obtener una información enriquecida que sea de utilidad para el proceso investigativo.

IV. REALIZACIÓN DE LA ENTREVISTA.

La investigadora/entrevistadora deberá confirmar la identidad del Centro Universitario Comillas, es decir, el nombre del lugar y el motivo de la entrevista. Además, se debe garantizar la confidencialidad de los datos recopilados. Debe definirse y manifestarse la finalidad del consentimiento informado, indicando el objeto de la consulta y el medio de comunicación utilizado. Esto se hace para crear una relación comprensiva y evitar mentiras ya que la los participantes están en una condición de vulnerabilidad.

Anexo 5. Formato de entrevista

1. DISEÑO DE ENTREVISTA.

Fecha de realización: _____

Familia (Iniciales aleatorias) _____

a. Datos de identificación

Iniciales del entrevistado: _____

Tipo de documento de identificación:

PASAPORTE___ NIE___ DNI___ OTRO___ CUAL _____

Parentesco: _____

Edad: _____

Fecha de Nacimiento: _____

Lugar: _____

Ocupación: _____ Nivel Formativo: _____ Estado

Civil: _____

Situación laboral: _____

Provincia de residencia _____ Municipio: _____

b. Descripción del grupo familiar

NO.	INICIALES ALEATORIAS	EDAD	LUGAR DE NACIMIENTO	FUNCION/ ROL EN LA FAMILIA	PARENTEZCO/ VINCULO EN LA FAMILIA	ESTADO CIVIL	NIVEL DE ESCOLARIDAD	OCUPACION	ACCESO AL SISTEMA DE SALUD	
									SI	NO

2. FORMULACION DE LA ENTREVISTA:

La división del tiempo antes, durante y después de un texto solo sirve como referencia para estudiarlo. En un examen, las preguntas planteadas no seguirán necesariamente tal división. Las preguntas a continuación servirán como una guía para desarrollar la historia, sin embargo, hay que tener en cuenta que estas preguntas abiertas surgen naturalmente a medida que se entabla la conversación.

FORMULACION DE PREGUNTAS ORIENTADORAS PARA LA ENTREVISTA

A continuación vamos a hacer unas preguntas centradas en cómo sois familia, centradas en tres momentos: Vuestra vida en vuestro país de origen, vuestra llegada a España en el primer año, y vuestra experiencia familiar en el último año.

Son preguntas abiertas, sobre las que podemos dialogar, posiblemente no os pregunte todas, si en el diálogo salen fluidas. Hay unas que os voy a dar un enlace a un “forms”² (preguntas en rojo) para que las respondáis más reflexionadas, para garantizar vuestro anonimato.

SITUACIÓN EN EL PAÍS DE ORIGEN	SITUACIÓN EN EL PRIMER AÑO EN ESPAÑA	SITUACIÓN EN EL ÚLTIMO AÑO EN ESPAÑA
1. ¿Describa la conformación que tenía su familia?	1. ¿Como se conforma su familia a la llegada a España?	1. ¿Cómo está construida su familia ahora? ¿Qué retos se os plantean en el futuro?
2. ¿Qué actividades individuales y familiares les gustaba realizar?	2. ¿Qué actividades individuales y familiares realizaban al llegar a España?	2. ¿Qué actividades realizan en la actualidad?

² Finalmente no se responde a las preguntas del formulario a través del “forms” porque la comunicación resulta ser fluida y sincera y los entrevistados manifiestan su voluntad de responder verbalmente.

		¿Ocio individual y familiar?
3. ¿Qué era lo que más le gustaba del lugar donde vivía su familia anteriormente?	3. ¿Qué es lo que más le gustó al llegar a España con su familia?	3. ¿Qué es lo que más le gusta en la actualidad de España?
4. ¿De dónde procedían los ingresos familiares para sustentar a la familia?	4. ¿Cómo comenzaron a sustentar a la familia al llegar a España?	4. ¿A qué se dedican en la actualidad para sustentar la familia?
5. ¿De qué forma se asignaban las tareas domésticas en su familia?	5. ¿De qué forma se asignaban las tareas domésticas al llegar a España?	5. ¿Ha habido cambios en la distribución de las tareas domésticas?
6. ¿Como describiría las prácticas de cuidado y crianza de los menores de edad?	6. ¿Describa las prácticas de cuidado y crianza de los menores de edad al llegar a España?	6. ¿Cómo han cambiado en este tiempo el cuidado y la crianza de menores?
7. ¿Como se ejercía el liderazgo en la familia? (El liderazgo era participativo o recaía sobre una única persona, toma de decisiones, autoridad, disciplina, resolución de conflictos)	7. ¿Como se ejerce el liderazgo en la familia al llegar a España? (El liderazgo es participativo o recaía sobre una única persona, toma de decisiones, autoridad, disciplina, resolución de conflictos)	7. ¿Ha habido cambios?

<p>8. ¿Como se manifestaban el afecto al interior de la familia?</p>	<p>8. ¿Como se manifiestan el afecto al interior de la familia al llegar? ¿Qué compartíais de la llegada a España, vuestros sentimientos...?</p>	<p>8. ¿Hay temas tabúes que se han empezado a hablar con el acceso a derechos en el último año?</p>
<p>9. ¿Quién participaba en las actividades educativas de los menores de edad?</p>	<p>9. ¿Quién participaba en las actividades educativas de los menores de edad?¿Quién pasaba más tiempo libre con los menores de edad?</p>	<p>9. ¿Ha habido evolución en el tiempo que pasan como familia? ¿Cuánto tiempo dedican a la coordinación con los recursos educativos?</p>
<p>10. Comente las costumbres-hábitos que tenía su familia</p>	<p>10. Comente las costumbres-hábitos que tenía su familia el primer año que estaban en España ¿Qué diferencias sobre sus hábitos en el país de origen?</p>	<p>10. ¿Hay costumbres que en este tiempo en España han perdido? ¿Otras que han recuperado?</p>
<p>11. ¿Como describirá la forma que los integrantes de su familia se relacionaban anteriormente? ¿Relaciones familiares? ¿Diálogos?</p>	<p>11. ¿cómo se relacionan los integrantes de su familia en la actualidad? ¿Cómo se ha mantenido la relación con la familia en origen?</p>	<p>11. ¿Hay diferencias en sus formas de comunicación con la familia en origen?</p>
<p>12. Describa como era la comunicación familiar en su anterior país de residencia?</p>	<p>12. Describa como era la comunicación familiar al llegar a España ¿Qué temas salían con más</p>	<p>12. ¿Ha mejorado la comunicación en su familia respecto a la llegada en España?</p>

	frecuencia? ¿Qué temas se omitían?	
13. Comente cómo era la relación con su comunidad, amigos, vecinos en el país donde vivían anteriormente	13. ¿Cómo se establecieron las relaciones en la comunidad de llegada con su comunidad, amigos, vecinos...?	13. ¿Con qué red de apoyo cuentan en la actualidad? ¿Se ha visto ampliada?
14. Describa el lugar donde vivió anteriormente	14. Comente como es el lugar donde comenzó a vivir en España. ¿Alquiler? ¿Compartido? ¿Empadronamiento?...	14. ¿Puedo conocer su vivienda actual? (de manera prudente se busca desplazarse por el interior de la vivienda para tomar registros fotográficos y conocer la forma en que la familia convive en los espacios de la casa) ¿Alquiler? ¿Compartido? ¿Empadronamiento?
15. ¿Qué es lo que más recuerda y extraña del lugar donde vivió?	15. Mencione lo que le gustó al llegar a España.	15. Mencione lo que más le gusta ahora.
16. Mencione las cosas que no le gustaban de su antiguo lugar de residencia?	16. Mencione las cosas que no le gustaron al llegar a España	16. Mencione lo que menos te sigue gustando de España.
17. ¿Qué logros familiares considero más importantes en su antiguo país de residencia?	17. ¿Cuáles son los logros familiares más importantes en el primer año en España?	17. ¿Qué has logrado en este último año?

18 ¿Recibieron algún tipo de ayudas estatales en el país en el que vivió anteriormente? Cuales?	18. ¿Reciben algún tipo de ayudas estatales? ¿Cuales?	18. ¿Le gustaría recibir algún tipo de ayuda estatal? ¿Cual?
19. Motivos de la migración.		

Anexo 6. Guía de entrevista a dos profesionales del servicio de autoempleo y un Profesional Servicios Sociales Municipales

COORDINADORA DEL PROGRAMA DE EMPLEO DE ENTIDAD 2

Objetivo de la entrevista:

1. Triangular la información obtenida sobre competencias parentales.
2. Pronosticar cual sería la situación de la familia si no hubieran intervenido entidades desde la perspectiva de acceso a derechos...

PREGUNTAS:

- Cómo conociste a la familia de estudio?
- ¿Qué percibes de su capacidad como profesionales y como padres?
- Previsiones...

TECNICO SAMI: Técnico de atención y mediación intercultural de los Servicios Sociales de Ciudad Real.

Objetivos de la entrevista:

- Triangular la información obtenida sobre competencias parentales y profesionales.
- Pronosticar cual sería la situación de la familia si no hubieran intervenido entidades desde la perspectiva de acceso a derechos....

PREGUNTAS:

- ¿Cómo conociste a la familia de estudio? ¿Han percibido ayudas? ¿Cuáles? ¿Qué otro tipo de intervenciones se han llevado a cabo con la familia?
- ¿Qué percibes de su capacidad como profesionales y como padres?
- Previsiones de futuro si no hubieran intervenido las entidades que les aconsejaron desarrollar el programa de autoempleo...

TECNICO DE AUTOEMPLEO ENTIDAD 1:

Objetivos de la entrevista:

- Triangular la información obtenida sobre competencias parentales y profesionales.
- Pronosticar cual sería la situación de la familia si no hubieran intervenido entidades desde la perspectiva de acceso a derechos....

PREGUNTAS:

- ¿Cómo conociste a la familia de estudio? ¿En qué consistió la atención que recibieron de vuestra entidad?
- ¿Qué percibes de su capacidad como profesionales y como padres?
- Previsiones de futuro si no hubieran intervenido las entidades que les aconsejaron desarrollar el programa de autoempleo...

Anexo 7. listado de las entrevistas realizadas.

CÓDIGO DE LA ENTREVISTA	PERFIL	OBJETIVO DE LA ENTREVISTA	MODELO DE ENTREVISTA	OBSERVACIONES
J1/J2	Padre. Hombre colombiano 41 años	Estudio de caso.	Semi-estructurada. Entrevista a la familia.	Semi-estructurada. Entrevista a la familia a través de la plataforma Teams. Dos grabaciones diferentes (1 recoge la situación inicial y el primer año, 2 recoge el ultimo año)
C1/C2	Madre. Mujer colombiana 45 años	Estudio de caso.	Semi-estructurada. Entrevista a la familia.	Semi-estructurada. Entrevista a la familia a través de la plataforma Teams Dos grabaciones diferentes (1 recoge la situación inicial y el primer año, 2 recoge el ultimo año)
BA	Profesional entidad 1 Autoempleo	Triangulación y predicción de tendencias de futuro	Semi-estructurada. Entrevista a profesional	Semi-estructurada. Entrevista a profesional a través de teléfono.
RM	Profesional entidad 2 Autoempleo	Triangulación y predicción de tendencias de futuro	Semi-estructurada. Entrevista a profesional	Semi-estructurada. Entrevista a profesional a través de teléfono.
SP	Profesional Servicios	Triangulación y predicción de	Semi-estructurada.	Semi-estructurada. Entrevista a profesional a través de teléfono.

	Sociales Municipales	tendencias de futuro	Entrevista a profesional	
--	-------------------------	-------------------------	-----------------------------	--

Fuente: elaboración propia de la autora.

Anexo 8. Condiciones de renovación de autorización de residencia y trabajo por cuenta propia.

Real Decreto 557/2011, de 20 de abril, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley Orgánica 4/2000, sobre derechos y libertades de los extranjeros en España y su integración social, tras su reforma por Ley Orgánica 2/2009 **Art. 72**

2. La autorización de residencia y trabajo por cuenta ajena se renovará a su expiración en los siguientes supuestos:

a) Cuando se acredite la continuidad en la relación laboral que dio lugar a la concesión de la autorización cuya renovación se pretende.

b) Cuando el trabajador haya tenido un periodo de actividad laboral de al menos tres meses por año, y el trabajador se encuentre en alguna de las siguientes circunstancias:

1.º Haya suscrito un contrato de trabajo con un nuevo empleador acorde con las características de su autorización para trabajar, y figure en situación de alta o asimilada al alta en el momento de solicitar la renovación.

2.º Disponga de un nuevo contrato que reúna los requisitos establecidos en el artículo 64 y con inicio de vigencia condicionado a la concesión de renovación.

3.º Que la relación laboral que dio lugar a la autorización cuya renovación se pretende se interrumpió por causas ajenas a su voluntad, y que ha buscado activamente empleo, mediante su inscripción en el Servicio Público de Empleo competente como demandante de empleo.

c) Cuando el trabajador se encuentre en alguna de las situaciones previstas en el artículo 38.6 b) y c) de la Ley Orgánica 4/2000, de 11 de enero.

d) De acuerdo con el artículo 38.6.d) de la Ley Orgánica 4/2000, de 11 de enero, cuando:

1.º El trabajador acredite que se ha encontrado trabajando y en alta en el régimen correspondiente de la Seguridad Social durante un mínimo de nueve meses en un periodo de doce, o de dieciocho meses en un periodo de veinticuatro, siempre que su última relación laboral se hubiese interrumpido por causas ajenas a su voluntad y haya buscado activamente empleo.

2.º El cónyuge cumpliera con los requisitos económicos para reagrupar al trabajador. Se procederá igualmente a la renovación, cuando el requisito sea cumplido por la persona con la que el extranjero mantenga una relación de análoga afectividad a la conyugal en los términos previstos en materia de reagrupación familiar.

3.º En los supuestos de extinción del contrato de trabajo o suspensión de la relación laboral como consecuencia de que la trabajadora sea víctima de violencia de género.